

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 213

Martes, 7 de Noviembre de 2006

SUMARIO

Junta de Castilla y León 1 a 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 3 a 26

Diversos Ayuntamientos 27 a 30

Diversas Mancomunidades 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 32

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.454/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTEs. Nº: AT. AV- 50.177/AV-50.178 Y BT 8574.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de

energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT.: AV- 50.177/AV-50.178 Y BT 8574.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Del Peral en Arenas de San Pedro (Ávila)

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia 630 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Alimentación mediante dos empalmes mixtos en la línea "Fincas" frente al C.T. proyectado. Longitud.: 10 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X150) Al. Red de BT subterránea, bajo tubo. Conductor.: RV 0,6/1kV, 3x150/95Al. (2 líneas. Longitud.: 20 m).



Presupuesto: 21.484,00 Euros

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 25 de octubre de 2006.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.497/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV- 50.182/AV-50.183 Y BT 8576 y 8577

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT.: AV- 50.182/AV-50.183 Y BT 8576 y 8577.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Término de El Tiemblo (Ávila).

Finalidad: Modificación parcial de trazado de la línea a 15 kV denominada "Línea 2 Puente Nuevo".

Modificación del CT "Llano los Regalados" y reforma de la red de BT del sector "Llano de Regalados" y "Lanchas Carboneras".

Características: Modificación de dos tramos de la línea indicada. El primero entre el apoyo 702 y nuevo apoyo C-2000-12 (expte de origen AT.: 933). Longitud.: 67 m. El segundo tramo entre los apoyos 901 y 903. Longitud.: 109 (expte de origen AT-11133). Centro de transformación intemperie sobre apoyo. Potencia.: 50 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Modificación de la red de B.T. del sector "Lanchas Carboneras" y "Llano de los Regalados".

Presupuesto: 13.937 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 26 de octubre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.500/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navalanguilla, con domicilio en C/ Montero, 13- 05698 Navalanguilla (Ávila), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza menor, con caza mayor como aprovechamiento secundario, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Nuestra Señora de los Leones" AV-10.485.

- Localización: Término municipal de Navalanguilla.

- Descripción: El área que se pretende ampliar tiene una superficie de 712'0653 has. y linda la parce-



la 194 del polígono 14, al norte con fincas particulares del término municipal de Navalanguilla, al este y al sur con el coto actual y al oeste con el término municipal de Nava del Barco; la parcela 553 del polígono 12 linda al norte, al este y al oeste con el coto actual y al sur con fincas particulares.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio

Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 27 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.481/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 27 de octubre del corriente la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, que más adelante se expresan, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, así como las Bases que han de regir aquellos y que igualmente se transcriben:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

- 1 plaza de Trabajador Social
- 3 plazas de Cabo de Bomberos
- 1 plaza de Maestro del Servicio de Obras
- 1 plaza de Bombero-Conductor

B A S E S

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala, Subescala o Clase que se indican en la plantilla de personal funcionario y que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes a su Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición o Concurso-Oposición, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.



1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia y salvo que en las Bases Específicas se disponga otra cosa.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

Plazas del Grupo A:	18,50 €
Plazas del Grupo B:	18,50 €
Plazas del Grupo C:	12,50 €
Plazas del Grupo D:	12,50 €
Plazas del Grupo E:	6,50 €



Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- **Vocales:**
 - * Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.
 - * Un representante de la Junta de Castilla y León.
 - * Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.
 - * El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia de que se trate.
 - * Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
 - * Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.



5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRAN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS.

Los programas, ejercicios y, en su caso, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACION:

8.1) Concurso-Oposición.

8.1.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.



La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.1.a) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.b) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.1.2) Fase de Oposición.

Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.2) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.1.2 anterior, a excepción de la calificación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a



partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada y sin perjuicio de que en los Anexos de Bases Específicas se determine otra cosa.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en los Anexos Específicos se determine de forma distinta. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, agosto de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03) *José M. Monforte Carrasco*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases unitarias y sus Anexos, de específicas, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 27 de octubre de 2006

El Secretario Gral., *llegible*



BASES ESPECIFICAS

PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Trabajador Social.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo B, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACION REQUERIDA.

Diplomado en Trabajo Social.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar el interesado, en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.



Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

QUINTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. La calificación de los ejercicios segundo y tercero se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría SEGUNDA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Trabajador Social, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en entidades privadas como Trabajador Social, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación universitaria superior, 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

3.- Impartición de cursos, jornadas y seminarios en materia de servicios sociales, como ponente, y con una duración mínima de las sesiones de dos horas acreditadas, 0,05 por cada una de ellas hasta un máximo de 0,50 puntos.

C) OTROS MERITOS:

Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3: El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.



TEMA 4: El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen competencial. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 8: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 10: La revisión de actos administrativos. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos.

TEMA 11: El Municipio (I): concepto y elementos. Competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 12: El Municipio (II): Organización del Municipio.

TEMA 13: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14: Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

TEMA 15: Normas generales de seguridad y salud laboral. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1: El sistema público de Servicios Sociales en el marco de una política de Bienestar Social.

TEMA 2: La acción social. Concepto. Evolución histórica. Evolución social.

TEMA 3: La política social en la Unión Europea. El Consejo de Europa y la Carta Social Europea.

TEMA 4: La política social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1.978.

TEMA 5: El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

TEMA 6: La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema.

TEMA 7: Competencias municipales y de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social y servicios sociales.

TEMA 8: Decreto 13/90, de 25 de enero: el Sistema de Acción Social.

TEMA 9: Servicios Sociales Básicos (I): Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.

TEMA 10: Servicios Sociales Básicos (II): Estructura territorial y organizativa. Especial referencia al Ayuntamiento de Avila.

TEMA 11: Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funciones, características e intervención.

TEMA 12: Los Servicios Sociales Específicos.

TEMA 13: Los Servicios sociales como instrumento de participación y animación.

TEMA 14: Servicios Sociales de información, valoración y orientación.

TEMA 15: La Planificación Social: concepto, fases, niveles e instrumentos de planificación: Plan, programa y proyecto. Niveles de intervención en trabajo social: individual, grupal, comunitario.

TEMA 16: La supervisión en el Trabajo Social.

TEMA 17: Técnicas, Instrumentos y Documentación básica en Trabajo Social

TEMA 18: La investigación en el Trabajo Social: Planteamiento, instrumentos y fases del proceso.



- TEMA 19: El diagnóstico social: síntesis e interpretación de datos. Tipología del diagnóstico social.
- TEMA 20: El método básico aplicado al Trabajo Social.
- TEMA 21: La entrevista: clases, fases y objetivos.
- TEMA 22: La evaluación en el proceso metodológico del Trabajo Social. Elementos e indicadores.
- TEMA 23: El Trabajador Social en el equipo multidisciplinar e interdisciplinar: Funciones.
- TEMA 24: Plan estratégico del Sistema de Acción Social y Servicios Sociales en Castilla y León.
- TEMA 25: Plan Regional Sectorial de Protección y Atención a la Infancia.
- TEMA 26: Plan Regional Sectorial de Personas Mayores.
- TEMA 27: Plan Sectorial de atención a Personas con discapacidad.
- TEMA 28: Plan Regional Sectorial de acción frente a la Exclusión Social.
- TEMA 29: Plan Integral de igualdad de oportunidades. Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- TEMA 30: Plan Sociosanitario de Castilla y León.
- TEMA 31: El Voluntariado.
- TEMA 32: Programas de prevención de drogodependencias desde el Plan Municipal.
- TEMA 33: El fenómeno migratorio. La Ley de Extranjería. Los Servicios Sociales municipales de intervención con inmigrantes.
- TEMA 34: El itinerario individualizado de inserción como instrumento de intervención con colectivos en situación o riesgo de exclusión social. El proyecto Individualizado de inserción.
- TEMA 35: Programa de Casa de Acogida. Alternativas de integración laboral para mujeres víctimas de malos tratos, residentes en casas de acogida.
- TEMA 36: Programa de intervención y apoyo a familias.
- TEMA 37: La violencia doméstica. Detección e intervención profesional.
- TEMA 38: El Servicio de Ayuda a Domicilio.
- TEMA 39: Servicios complementarios al de Ayuda a Domicilio. Teleasistencia domiciliaria. Servicio de Comedor en el Ayuntamiento de Avila.
- TEMA 40: Intervenciones específicas de Trabajo Social con minorías étnicas.
- TEMA 41: Ingresos mínimos de inserción.
- TEMA 42: Los servicios municipales de atención a personas con discapacidad.
- TEMA 43: Los servicios municipales de atención a personas mayores.
- TEMA 44: Los servicios municipales de intervención Lúdico-educativa.
- TEMA 45: Vivienda y exclusión social. Intervención desde los servicios sociales municipales.
- TEMA 46: El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Avila.
- TEMA 47: Consejos Sociales de Barrio. Consejo Local de Mayores. Consejo Municipal de Personas con discapacidad.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD

TRES PLAZAS DE CABO DE BOMBEROS

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas Las plazas que se convocan son tres de Cabo de Bomberos.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificada dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; dotadas con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.



1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Avila, de plaza del Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA. De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo.

5.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será apto y no apto.

2.- Ejercicio práctico. De carácter eliminatorio, consistirá en la justificación oral ante el Tribunal Calificador de una Memoria Profesional relacionada con el cargo a desempeñar presentada por cada aspirante antes del comienzo de las pruebas. La extensión máxima de la Memoria será de 20 folios y la mínima de 10, por una sola cara, y mecanografiada a dos espacios. Asimismo, cada aspirante deberá presentar tantas copias como miembros constituyan el Tribunal.

Este ejercicio se celebrará en sesión pública, en la fecha y hora que el Tribunal determine, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

El Tribunal, que podrá solicitar de cada aspirante las aclaraciones que estime oportunas sobre el contenido de la Memoria, valorará el trabajo aportado, la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal, capacidad de síntesis y facilidad de expresión del aspirante, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

**SEXTA.- ANEXO QUE SE CITA. BAREMO DE MERITOS****A) EXPERIENCIA.**

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Bombero, Bombero-Conductor, o puesto análogo, adscritos a servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 6,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en puesto de igual categoría al que se pretende acceder, adscritos a servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

2.- Cursos de perfeccionamiento de bomberos y de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, en materia de extinción de incendios, salvamento y análogos, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) DOCENCIA. Haber impartido jornadas, ponencias, seminarios y análogos en materia de extinción de incendios, salvamento y protección civil, con un mínimo de cinco horas acreditadas, 0,05 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 0,50 puntos.

D) OTROS MERITOS. Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD**UNA PLAZA DE MAESTRO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS****PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Maestro del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificadas dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual



correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser funcionario de carrera, en activo, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desempeñando en propiedad plaza del Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA. De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo.

FASE DE OPOSICION.

- Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXO QUE SE CITA. *BAREMO DE MERITOS*

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Oficial o plaza o puesto análogo, adscritos a áreas y servicios de obras, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 6,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Ayudante, Operario, Operario de Servicios Múltiples, o en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de pre-



sentación de instancias, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en la categoría a la que se opta o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,05 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS.

- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

BASES ESPECIFICAS

PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Bombero Conductor.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria Unitaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:



- 1.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- 2.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las clases C + E y la autorización BTP.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases C+E y autorización BTP.
- 2.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda de la convocatoria unitaria.

Así mismo, los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según el Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION. CALIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo IV, parte primera (materias comunes).

Este ejercicio se calificará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Aptitud física y prueba práctica: Tendrá carácter eliminatorio, constando de dos partes:

PRIMERA PARTE, APTITUD FISICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRACTICA: Consistirá en subir una autoescalera de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65 °.

La calificación de este segundo ejercicio, en su primera parte de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente.

La parte segunda de este ejercicio, prueba práctica, será calificada de apto y no apto resultando eliminados de la oposición éstos últimos.



3.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III, y será calificada de apto y no apto, resultando excluidos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

4.- Prueba específica: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo IV, en su parte de materias específicas.

5.- Prueba de conducción de vehículos: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de conducción con los vehículos del Parque de Bomberos, cuyo contenido y dificultad será determinado por el Tribunal Calificador.

Los ejercicios cuarto y quinto se calificarán conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACION, NOMBRAMIENTOS.

5.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo que establece la Base Décima de la convocatoria unitaria, además de los documentos que en aquella se reseñan, certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5.2) Curso de formación. Los aspirantes propuestos seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

5.3) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, nombramiento que quedará supeditado a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica de Bomberos citado en la Base 5.2 anterior.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS.

SERVICIOS PRESTADOS.

Servicios prestados como voluntario de Protección Civil en agrupaciones dependientes de las distintas Administraciones Públicas, 0,10 puntos por año completo, y siempre que no haya perdido la condición de voluntario (según los Art. 28, 29 y 30 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila). La puntuación máxima por este concepto será de 2,00 puntos.



B) FORMACIÓN

1.- Cursos de formación en materia de extinción de incendios, socorrismo, primeros auxilios y salvamento, organizados por Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de 20 horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

2.- Jornadas de formación en materia de extinción de incendios, socorrismo, primeros auxilios y salvamento, organizados por Administraciones Públicas, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico

C) OTROS MÉRITOS. Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, como es estar en posesión de titulación académica superior a la exigida por la convocatoria, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PARTE PRIMERA: PRUEBAS DE APTITUD FISICA

CONTENIDO:

- 1.- Trepa de cuerda lisa.
- 2.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 3.- Resistencia.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.
- 5.- Circuito de agilidad (test de Barrow)
- 6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.- TREPA DE CUERDA LISA: Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 6 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite el salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Disposición: se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocará a la altura requerida.

Medición: Se efectuará cuando el opositor golpee la campana

Intentos: Un solo intento.



Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda.

Tiempo máximo: Hombres: 10"30 segundos.

Mujeres: 12"30 segundos.

Marcas para hombres

Tiempos	10"30	10"	9"30	9"	8"30	8"	7"30	7"	6"30	6"	5"30
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	12"30	12"	11"30	11"	10"30	10"	9"30	9"	8"30	8"	7"30
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS. Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima: Hombres: 2,50 metros.

Mujeres: 2,30 metros.

Marcas para hombres

Longitud	2,50	2,55	2,60	2,65	2,70	2,75	2,80	2,85	2,90	2,95	3,00
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Longitud	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60	2,65	2,70	2,75	2,80
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

3.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA: Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombres y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.



Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos

Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40")

Marcas para hombres

Tiempos	5'	4'57"	4'54"	4'51"	4'48"	4'45"	4'42"	4'39"	4'36"	4'33"	4'30"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	3'40"	3'37"	3'34"	3'31"	3'28"	3'25"	3'22"	3'19"	3'16"	3'13"	3'10"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

4.- LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL. Consistirá en lanzar por el aspirante un balón medicinal, sostenido con ambas manos, y con un peso de 5 kg.

Disposición: El aspirante se colocará en el círculo de lanzamiento de peso con los pies separados y simétricos y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies separados y simétricos se lanzará el balón.

Medición: La distancia se medirá desde el círculo marcado hasta la primera marca más próxima al mismo realizada en la arena por el balón medicinal.

Intentos: Dos intentos, puntuando el mejor.

Invalidaciones: Podrá elevar los talones y plantas de los pies, pero sin separarlos del suelo. No podrá tocar ni rebasar la línea marcada como tope. Al terminar abandonará el círculo por su mitad posterior.

Distancia mínima:

Hombres: 8,25 m.

Mujeres: 6,75 metros.

Marcas para hombres

Distancia	8,25	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10,00	10,25	10,50	10,75
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Distancia	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50	8,75	9,00	9,25
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

5.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow). Consistirá en recorrer dos veces un circuito establecido.

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronometro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.



Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido.

Tiempo máximo: Hombres 26 segundos

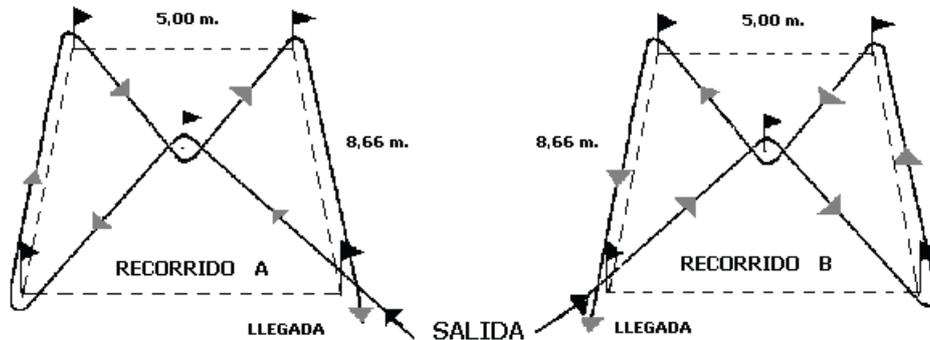
Mujeres 30 segundos

Marcas para hombres

Tiempos	26"	25"5	25"	24"5	24"	23"5	23"	22"5	22"	21"5	21"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	30"	29"5	29"	28"5	28"	27"5	27"	26"5	26"	25"5	25"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10



EXPLICACIÓN GRÁFICA DEL EJERCICIO

6.- NATACIÓN. Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano.

Ejecución: La modalidad de salida será de "SALIDA ÚNICA". Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido. Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la *Federación Española de Natación*.

Tiempo máximo: Hombres: 38 segundos.

Mujeres: 43 segundos.

Marcas para hombres

Tiempos	38"	37"	36"	35"	34"	33"	32"	31"	30"	29"	28"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	43"	42"	41"	40"	39"	38"	37"	36"	35"	34"	33"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10



ANEXO II.- PARTE SEGUNDA: PRUEBA PRACTICA

CONTENIDO: Subir una autoescalera de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 15 segundos

Mujeres: 2 minutos 30 segundos.

ANEXO III.- RECONOCIMIENTO MEDICO

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN S.E.I.

A) CONDICIONES BASICAS.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- 3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.



- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofas y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.- Genu varum y genu valgum.
- 8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISION.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICION Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO IV.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 4.- Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 7.- El Municipio de Avila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

TEMA 8.- Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS. Objetivos de este tema. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.

TEMA 2.- NATURALEZA DEL FUEGO. Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Características de los combustibles líquidos. Causas mas frecuentes de los incendios.

TEMA 3.- EXTINTORES PORTÁTILES. Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Materiales con los que se fabrican los extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento R.I.P.C.I. (RD. 1942/93). Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Técnicas de extinción.

TEMA 4.- EL AGUA, AGENTE EXTINTOR. Introducción. Equipos. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5.- LA ESPUMA. Introducción. Espumas de baja expansión. Concentrados de espumas proteínicas. Concentrados de espumas fluorosintéticas. Como actúan. Características que deben tener las espumas. Como se obtienen las espumas. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Que espuma debemos usar.



Concentraciones de espumas. Espumas de media y alta expansión, como actúa, como se obtienen. Equipos para espumas de alta expansión, rendimientos.

TEMA 6.- PRIMEROS AUXILIOS. Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Congelaciones. Traumatismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.

TEMA 7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Límites de su utilización. Precauciones. Aparatos autónomos. Ejercicios de manejo de los equipos autónomos.

TEMA 8.- FUEGOS DE VEGETACIÓN Teoría del fuego forestal. Definición del siniestro. Valoración de los factores incidentes. Toma de decisiones, acciones y operaciones. Normas de seguridad personal en los incendios forestales. Técnicas de actuación.

TEMA 9.- ACCIDENTES DE TRÁFICO (I). EQUIPOS Y SEGURIDAD PERSONAL. Equipos. Seguridad personal. Seguridad en la intervención.

TEMA 10.- ACCIDENTES DE TRÁFICO (II). RESCATE DE VÍCTIMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS. Introducción. Técnicas de desencarcelación: abordaje y desencarcelación.

TEMA 11.- LA INTERVENCIÓN: PRECAUCIONES Y DESARROLLO. Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Desarrollo general de las intervenciones.

TEMA 12.- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN. Introducción. Ventilación de humos en edificios. Condiciones que afectan a la ventilación. Reglas de oro de la ventilación. Técnicas de Ventilación.

TEMA 13.- MATERIAS PELIGROSAS. Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevenciones de las materias peligrosas. Identificación. Tuberías industriales y colores de identificación. Métodos de identificación, etiquetas de peligro, rótulos paneles. Intervención de los Servicios Contra Incendios. Trajes y equipos de protección.

TEMA 14.- INTERVENCIÓN EN FUGAS DE GAS. BLEVE Y BOILOVER. Tipos de emergencia. Normas generales. Fugas de gas. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. BLEVE. BOILOVER.

TEMA 15.- SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE CONSTRUCCIONES. Introducción. Manifestación de las lesiones. Indicios de ruina. Vigas y forjados. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 16.- RUINA DE UN EDIFICIO Y MEDIDAS CORRECTORAS. Introducción. Fases de la ruina. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo.

TEMA 17.- FLUIDOS. Introducción. Presión. Principio de PASCAL. Principio de ARQUÍMEDES. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión Dinámica y Presión estática. Pérdidas de presión. Golpe de ariete. Equipos Portátiles de bombeo de agua.

TEMA 18.- ASISTENCIA A PERSONAS CON CONDUCTA ALTERADA. Introducción. Técnicas de asistencia. Asistencia en casos concretos. Normas generales de conducta.

TEMA 19.- RIESGOS EN LOS FUEGOS ESTRUCTURALES. Consecuencias de un incendio. Evolución del fuego en un recinto cerrado. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales.

TEMA 20.- RESISTENCIA ANTE EL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

TEMA 21.- SALVAMENTOS EN HUNDIMIENTOS. Los hundimientos. Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimientos y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Oferta Empleo Público	1. Régimen
2. Cuerpo o Escala		3. Subescala, clase o categoría	
4. Forma de acceso			
5. Municipio examen ÁVILA	6. Fecha BOE Día Mes Año	7. Minusvalía <input type="checkbox"/>	8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia nacimiento	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono con prefijo	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio	21. Provincia domicilio	22. Nación domicilio	

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

24. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 200....
Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

- En C/C n° 2094-0047-71004710193 , CAJA DE AHORROS DE AVILA
- Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo



Número 4.220/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas 6 entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas ajenas a esta Administración.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el Número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Este procedimiento caducara al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión del permiso ó licencia para conducir, Art. 81,2 RDL 339/1990 modificado por Ley 19/2001

Arenas de San Pedro, a 13 de octubre de 2006.

La Alcaldesa, *Carmen Aragón Amunarriz*.

**Reglamento General de Circulación. Art. Artículo RD. Real Decreto*

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	ART.	PRECEPTO
068/2006	Almudena Díaz Navas	4178293	La Mata	02-04-06	90 €	94-2-1D*	RD 13/92
076/2006	Gustavo Latorre Zafra	11801543	Madrid	12-04-06	90 €	171-1 A*	RD 13/92
088/2006	L. Miguel Martín González.	6528689	Arenas de S. Pedro	30-04-06	90 €	94-2-1D*	RD 13/92
093/2006	David Nuñez González	6580980	Mombeltran	08-05.06	90 €	94-2-1 D*	RD 13/92
103/2006	Jesús Martín Calvo	29034878	Basauri	03-05-06	90 €	942-1D*	RD 13/92
107/2006	Samuel Pérez Mateos	6521513	Coslada	15-05-06	90 €	171-1 A*	RD 13/92
112/2006	Lozano Y Manzanera SL.	B-82035239	Madrid	20-05-06	150 €	942-1 E*	RD 13/92
136/2006	Carlos González Silva.	50453721	Madrid	18.06-06	90 €	154-2 A*	RD 13/92
140/2006	Mª Ángeles Pérez Sacristán.	1392550.	Navalcarnero.	19-06-06	90 €	94-2 ID*	RD 13/92
150/2006	Walter Valderrama Mancera.	6586916.	Arenas de S. Pedro	08-07-06	90 €	171-1 A*	RD 13/92
156/2006	Daniel Pulido Rodríguez.	70804684	El Arenal.	30-06-06	90 €	94-2-1D*	RD 13/92
158/2006	José Juan Rodríguez López	72662527	Lesaka	16-07-06	90 €	154-2 A*	RD 13/92
169/2006	Disherbe SL.	B-80534076	Torrejon de Ardoz	29-07-06	90 €	154-2 A*	RD 13/92
174/2006	Rosario Villacastin Farraces.	1090338	Mostoles	29-07-06	90 €	154-2 A*	RD 13192
176/2006	Manuel Castosa Lorenzo.	33530383	Mejorada del Campo	01-07-06	90 €	94-21D *	RD 13/92
177/2006	Mª Inés Gómez Ballesteros.	50873860	Madrid	02-07-06	60 €	171-1 A *	RD 13/92
178/2006	Antonio Pedrajes Martín	40504290	Pozuelo de Alarcón.	06-08-06	90 €	92-2-1 A *	RD 13/92



Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	ART.	PRECEPTO
184/2006	Manuel Troncoso García	28517826	Alcalá de Guadaíra.	07-08-06	90 €	154-2 A *	RD 13/92
187/2006	Jesús Galindo Martínez.	50206276	Madrid	07-08-06	90 €	154-2 A *	RD 13/92
188/2006	Miguel García García.	70795456	Rivas vaciamadrid	10-08-06	90 €	154-2 A *	RD 13/92
197/2006	Luis Miguel Quiroga Gómez.	6572694	Navaluenga	09-09-06	60 €	171-1 A *	RD 13/92
202/2006	Santiper Night Sl..	B-83064840.	Madrid.	09-09-06	150 €	94-2-1 E*	RD 13/92

Número 4.091/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por D. Carlos Sánchez Durán se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para realización de actividad de ganado ovino en parcela 309 del polígono 505 de la Comunidad de Bienes Arenas Candaleda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueda presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candaleda, 19 de septiembre de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.248/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 591/2006, iniciado a instancia de Don Mario Guadaño Sánchez, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de una EXPLOTACIÓN GANADERA DE

VACUNO DE CEBO, en la Parcela nº 1 del Polígono Ganadero "Matajardales", de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 4 de octubre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 4.227/06

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Tasas:

TARIFAS

- **ALCANTARILLADO** (Derechos de enganche): 100,00 €
- **ABASTECIMIENTO DE AGUA**
- Derechos de enganche: 100,00 €
- Cuota mínima trimestre, de 0 a 18 m3: 2,50 €/Tri.
- De 18 m3 en adelante: 0,30 €/m3
- **CEMENTERIO MUNICIPAL:** 150,00 € por concesión sepultura



que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006.

La presente modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites.

Cantiveros, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

Número 4.267/06

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

Por PALACIOS DE DIEGO S.L., con domicilio en la Calle Valencia 10, 05151 DIEGO DEL CARPIO (ÁVILA), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de explotación porcina para 5 UGM, emplazada en polígono 503 parcela 226, para "EL PONTÓN" de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de

veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Diego del Carpio, a 11 de octubre de 2006.

El Alcalde, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 4.268/06

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

Por PALACIOS DE DIEGO S.L., con domicilio en la Calle Valencia 10, 05151 DIEGO DEL CARPIO (ÁVILA), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de explotación de ganado bovino extensivo, para 15 UGM, emplazada en polígono 512 parcelas 5104 y 5103 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Diego del Carpio, a 11 de octubre de 2006.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 4.277/06

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

D. José Antonio Martín Jiménez ha solicitado Licencia Ambiental para actividad ganadera de vacuno de leche para 62 UGM en la parcela 9 del polígono 4 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención



Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a efectos de alegaciones, que se contarán a partir del siguiente al recibo de esta notificación. Durante dicho periodo podrá presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que estime pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento de Lunes a Viernes y en horario de 9 a 14 horas. Lo que se le comunica como vecino al emplazamiento de la actividad

Maello, 11 de octubre de 2.006.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 4.278/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

Por D^a Yaisa Pérez Colino, en representación de la Sociedad YUNANSOL, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Valencia n^o 29, 3^o D de Salamanca, se ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia Ambiental y de Urbanismo, para llevar a efecto la instalación de una planta solar fotovoltaica, a ubicar en parcela n^o 190, polígono 5 de este término Municipal.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León en relación con el 307.3 y Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 22/2004 de 29 de enero; se somete a información pública el expediente, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas instalaciones, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones o alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente también hábil al de la inserción del presente anuncio en el boletín Oficial de esta Provincia.

Villanueva del Aceral, 16 de octubre de 2.006.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

Número 4.433/06

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por Doña MAURICIA GARCÍA MATEOS, se solicita licencia ambiental, expte. n^o. 10/06, para una actividad destinada a HOSTAL DE UNA ESTRELLA, situado en la calle Pílon de Luis, n^o. 99, 1^a. planta, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 25 de octubre de 2.006.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 4.465/06

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto del Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad, para el ejercicio 2006, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia N^o 172 de 7 de septiembre de 2006, por lo que el presupuesto General del 2006 es definitivo.

En Sanchidrián, a 23 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.



Número 4.228/06

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL**ANUNCIO**

Se pone en general conocimiento, que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Cañada Real acordó, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen dicha Asamblea, aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2006 de Suplemento de Créditos del presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006.

El citado expediente se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en el registro general de la Mancomunidad o en los de alguno de los Ayuntamientos mancomunados, e irán dirigidas a la Asamblea de la Mancomunidad.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

- Se aumentan los siguientes créditos:

Función	Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación de los conceptos	Aumento
1	6	2	2	Construcción de Edificio de Servicios de Extinción de Incendios Y Sede de la mancomunidad	159.050,00 €

- Los citados aumentos de crédito se realizan con cargo al aumento de las siguientes partidas de ingresos:

Función	Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación de los conceptos	Aumento
7	75	755		Subvención Junta de Castilla y León	111.335,00
4	46	462		Transferencias Ayuntamientos Manco	47.715,00

En Sotillo de la Adrada, a 13 de octubre de 2006.

El Presidente en Funciones, *Juan Díaz Jaro*

Número 4.466/06

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público en la sede de esta Mancomunidad, oficina sita en el Ayuntamiento de Navalunga y a efectos de reclama-

ciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado provisionalmente por el Consejo Directivo de la Mancomunidad en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, y por los motivos enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.



2.- **Oficina de presentación:** Registro General de la Mancomunidad. (sede, Navalugenga)

3.- **Órgano ante el que se reclama:** Consejo Directivo.

En Navalugenga, a 23 de octubre de 2006.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.505/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2006 dictada en el expediente de dominio núm 386/05 seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora D^a Concepción Prieto Sánchez que actúa en nombre y representación de D^a María Concepción Sanz Llano, D. José Luis Sanz Silva, D^a Pilar Sanz Silva, D^a María Luisa Sanz Silva y D^a María Teresa Martín Arranz para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, El Tiemblo de las siguientes fincas:

1.- Rústica, al sitio de "Frontón". Polígono 47, parcela 229. Linderos: N; parcelas 230, 727, 141, 228, 231. S; parcelas 325 y 324. E; parcelas 231 y 324. O; parcelas 230.

2.- Rústica, al sitio de "Toledano". Polígono 47, parcela 179. Linderos: N; camino. S; camino y parcela 178. E; parcelas 716, 186 y 183. O; Camino.

3.- Rústica, al sitio de "Fuente Rey". Polígono 48. Parcela 140. Linderos: N; parcelas 122, 121, 120, 138, 285 y camino. S; arroyo. E; parcelas 120, 121, 138, 285, 229, 334, 137 y 297. O; parcelas 331, 332, 333 y camino.

4.- Rústica; al sitio de "Navarrón". Polígono 7, parcela 91. Linderos: N; parcelas 59, 230, 90, 559 y 75. S; camino. E; parcelas 90, 229, 75 y 101. O; parcelas 59, 2410 y camino.

Por el presente se cita en calidad de colindantes a BASILIA RIOS BALUGO, EUSEBIO MARTÍN CABREIRO, IGNACIO MARTÍN REVIEJO, EUSTAQUIO FREIRE REVIEJO, FRANCISCO HERNÁNDEZ CABRERO, ANASTASIA FUENTE RODRÍGUEZ, JACINTO GARCÍA LÓPEZ, DOMINGA CEPEDA CARRETERO Y JULIO GARCÍA MONSIN y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*.

Número 4.459/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 302/2006 por el fallecimiento sin testar de D/ña. JUAN SÁNCHEZ JIMÉNEZ ocurrido en Cepeda de la Mora, el día 24/11/04, promovido por HERMENEGILDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, a su favor y a favor de VICTORIANA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JUAN DE DIOS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veinte de septiembre de dos mil seis.

El/La Secretario, *llegible*.